

Madrid, 27 de mayo de 2021

AZARIA RENTAL SOCIMI, S.A. (la "Sociedad" o "AZARIA"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente publica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad, en su sesión celebrada en primera convocatoria el 24 de mayo de 2021 2020, ha acordado por unanimidad de los accionistas presentes y representados, es decir, el 96,83% del capital social con derecho a voto, los siguientes acuerdos:

1. Incrementar el número de consejeros de tres (3) a cuatro (4) miembros y nombrar a D. Germán López Madrid, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle C/ Menéndez Pidal Nº 37, 28036 Madrid y con D.N.I. número 51121314-L, en vigor, como nuevo consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de seis (6) años.
2. De conformidad con el informe del Consejo de Administración de fecha 20 de abril de 2021, aprobar que el cargo de administrador pase a ser retribuido y que dicha retribución consista en una cuantía fija anual. En consecuencia se aprueba modificar el artículo 26 de los Estatutos sociales que pasaría a quedar redactado como sigue:

"26. Retribución

1. *El cargo de consejero será retribuido. La retribución consistirá en una cuantía fija anual.*

El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los Consejeros deberá ser aprobado por la junta general y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación.

Salvo que la junta general determine otra cosa, la distribución de la remuneración entre los distintos Consejeros se establecerá por acuerdo de éstos.

La remuneración de los Consejeros deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables.

2. *No obstante, si alguno de los Consejeros o por trabajos profesionales o de cualquier otra índole que en la misma realice, la remuneración que por este concepto reciba lo será en función del trabajo que desarrolle con arreglo a la legislación mercantil o laboral ordinaria."*

3. Se aprueba que la remuneración anual máxima a percibir por los consejeros sea DE CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000€) y que dicha cantidad permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación. Asimismo se acuerda que la distribución de la retribución entre los distintos consejeros se establecerá por acuerdo del consejo de administración, que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

D. Ivan Azinovic Gamo
Secretario no consejero del Consejo de Administración
AZARIA RENTAL SOCIMI, S.A.